



REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 42 fracción V, que los ordenamientos municipales se deben publicar en la Gaceta Oficial del municipio o en el medio Oficial de divulgación previsto en el ordenamiento aplicable.

Que no existe un ordenamiento que establezca cual es el medio oficial de divulgación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que los H. Ayuntamiento anteriores, han realizado publicaciones a las que han denominado Gacetas Municipales, pero las mismas no han tenido periodicidad, tampoco las mandado al Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del mismo.

Que se desconoce cuántas Gacetas se han publicado, porque no existe una dependencia, en donde poder consultarlas o adquirirlas.

Que las Gacetas que se han publicado, contienen mucha información que no es oficial, toda vez que mucha información es la misma que aparece en los diarios del municipio.

Que los Acuerdos del H. Ayuntamiento, en las Gacetas que se han podido consultar, rara vez aparecen.

Que los ordenamientos municipales que aparecen publicados en las mencionadas Gacetas, no están sancionados por los miembros del H. Ayuntamiento, y tampoco están promulgados debidamente por el Presidente Municipal y por el Secretario General.

Que los adelantos tecnológicos permiten tener en un sitio "Web" toda la información municipal, la cual se puede tener acceso por vía de Internet, facilitándole al gobernado la consulta de la información generada por el H. Ayuntamiento.